

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN LOS TERRENO DEL INSTITUTO
HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS) No 016-2011**

Nosotros, **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, Mayor de edad, casado, Medico Especialista en Ortopedia, Hondureño, con tarjeta de Identidad No 0501-1968-06209 y de este domicilio, actuando en su condición de Director Ejecutivo del Instituto Hondureño de Seguridad Social (I.H.S.S.), nombrado mediante Acuerdo Ejecutivo No..STSS-005-2010 de fecha diecisiete de Febrero del dos mil Diez, entidad autónoma con Personería Jurídica creada mediante Decreto Legislativo No. 140 del 19 de mayo de 1959 publicada el 3 de julio de 1959, quien para los efectos de este contrato se denominará **“EL INSTITUTO”** y el señor **HECTOR LEONEL BANEGAS**, mayor de edad, casado, Pasante de Ingeniería Civil, hondureño, con tarjeta de identidad numero 0801-1955-04760 y de este domicilio, y quien para los efectos de este contrato se le denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido celebrar como al efecto celebramos, el presente contrato privado para la Prestación de Servicios Profesionales **DE LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TERRENO EN LA COLINIA MIRAMONTES 50.000.00 V2 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN TERRENO EN LOMAS DE GUIJARRO 59.731.87 V2 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN TERRENO EN LA COLONIA SANTA FE 3.901.00 V2 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN TERRENO EN BARRIO SAN FRANCISCO 910.00 V2 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN TERRENO DE LA COLONIA LAS MESETAS 114.082.91 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN TERRENO EN LA COLONIA LAS PALMAS 14.977.15 V2 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN TERRENO EN LA COLONIA FELIPE ZELAYA 78.505.85 1 PIEZA**

LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN TERRENO EN LA COLONIA LAS MAGDALENAS PUERTO CORTES 13.938.88 V2 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TERRENO EN TELA, ATLANTIDA 19.999.46 V2 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN TERRENO EN CEIBA 11.964.98 V2 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO EN TERRENO EN LA COLONIA LAS ARENAS, CHOLUTECA 19.953.86 V2 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO DE TERRENO EN DANLI 10.000.00 V2 1 PIEZA, LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO DE TERRENO EN SANTA ROSA DE COPAN 14.740.29 V2 1 PIEZA, de acuerdo a las Cláusulas y Condiciones Legales siguientes: **PRIMERA:** EI DR. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS, en su condición antes indicada declara que por este acto, se contrata los servicios profesionales de el señor **HECTOR LEONEL BANEGAS**, de conformidad con el acta de Apertura y adjudicación de ofertas No 1654-CCIHSS-2010 de fecha Cinco (5) de Octubre del 2010 del Comité de Compras del Instituto Hondureño de Seguridad Social por medio de la cual se recomienda adjudicar las partidas 1, 2, 3, 4, 5 ,6 ,7, 11,y 12 por ser la oferta de menor precio y ofrecer lo solicitado. Las partidas 8, 9, 10 y 13 se le adjudica porque aunque tiene el mismo precio que otro oferente se gana la mayoría de partidas y tener un solo contratista facilita los controles de Auditoria y Supervisión del Trabajo- **SEGUNDA:** La Ejecución del presente contrato de Prestación del Servicio de Levantamiento Topográfico de los Terrenos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS), se realizara de acuerdo a lo establecido en el cuadro que se describe a continuación:

No.	Código	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio U	Total
1	CN229	1	PZA	Levantamiento topográfico de Terreno en la Colonia	L.	L. 10.700.00

				Miramontes 50.000.00 v2	10.700.00	
2	CN 230	1	PZA	Levantamiento Topográfico en Terreno en la colonia Lomas del Guijarro 59.731.87 v2	L. 10.700.00	L. 10.700.00
3	CN 231	1	PZA	Levantamiento Topográfico en Terreno en la colonia Santa Fe 3.901.00 V2	L 6.500.00	L. 6.500.00
4	CN 232	1	PZA	Levantamiento Topográfico en Terreno del Barrio San Francisco 910.00 V2	L. 3.600.00	L. 3.600.00
5	CN 233	1	PZA	Levantamiento Topográfico en Terreno en la colonia las Mesetas	L 37.400.00	L 37.400.00

				114.082.91 V2		
6	CN 234	1	PZA	Levantamiento Topográfico en Terreno en la colonia Las Palmas 14. 977.15 V2	L 10.000.00	L 10.000.00
7	CN 235	1	PZA	Levantamiento Topográfico en Terreno en la colonia Felipe Zelaya 78.505.85 V2	L 20,200.00	L 20.200.00
8	CN 236	1	PZA	Levantamiento Topográfico en Terreno en la colonia Las Magdalenas Puerto Cortes 13.938.88 V2	L 10.000.00	L. 10.000.00
9	CN 237	1	PZA	Levantamiento Topográfico en Terreno de la Ciudad de Tela, Atlántida	L 10.000.00	L 10.000.00

				19.999.46 V2		
10	CN 238	1	PZA	Levantamiento Topográfico en Terreno de la Ciudad de Ceiba, Atlántida 11.964.98 V2	L 10.000.00	L 10.000.00
11	CN 239	1	PZA	Levantamiento Topográfico en Terreno en la colonia Las Arenas, Choluteca 19.953.86 V2	L. 8.700.00	L 8.700.00
12	CN 240	1	PZA	Levantamiento Topográfico de Terreno en la Ciudad de Danlí	L 5.300.00	L 5.300.00
13	CN 241	1	PZA	Levantamiento Topográfico de Terreno en Santa Rosa de Copan	L 10.000.00	L. 10.000.00

TERCERA: EI “ INSTITUTO “ pagara al contratista por el valor de sus servicios profesionales la cantidad de **Lps. 153.100.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL**

CIEN LEMPIRAS EXACTOS), valor que se hará efectivo al entregar el trabajo realizado, contra la prestación de los recibos respectivos. **CUARTA: EL CONTRATISTA** se compromete a entregar el trabajo de topografía según la programación de giras siguientes:

Trabajo de Campo en la Zona Centro del País	Del 27 de Enero del 2011 al 8 de Febrero del 2011.
Trabajo de Campo en la Zona de Atlántida	Del 20 de Febrero del 2011 al 23 de Febrero del 2011
Trabajos de Campo en la Zona Norte, San Pedro Sula	Del 24 de Febrero del 2011 al 03 de Marzo del 2011.
Trabajos de Campo en la Zona Occidental	El día 04 de Marzo del 2011
Trabajos de Campo en Zona Sur-Occidental	Del día 05 de Marzo del 2011 al 07 de Marzo del 2011

QUINTA: DE LA VIGENCIA: El presente contrato tendrá una Vigencia de **CINCUENTA Y OCHO DIAS (58)** A partir del 27 de Enero del 2011 hasta el 25 de Marzo del 2011. **SEXTA: “DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATISTA”:**
a) **“EL CONTRATISTA”**, asumirá la responsabilidad de patrono para con los trabajadores que contrate para la prestación de los servicios descritos en la cláusula segunda de este contrato; b) **“EL CONTRATISTA ”** utilizará en la prestación de los servicios ofrecidos el equipo de transporte necesario que cumplan con todas las especificaciones y normas requeridas por **EL INSTITUTO**; c) **“EL CONTRATISTA”**

ejecutara este contrato bajo la supervisión del personal técnico especializado que labore para **“EL INSTITUTO”**; d) **“EL CONTRATISTA”** en la realización del contrato se sujetara a los requerimientos técnicos y normas de control, que sean determinados por el personal designado por **“EL INSTITUTO”** e) **“EL CONTRATISTA”** se compromete a realizar los servicios profesionales a satisfacción del **“ INSTITUTO ”** **SEXTA: DE LAS GARANTIAS: “EL CONTRATISTA”**, está en la obligación de presentar una garantía bancaria o fianza y/o cheque certificado por el 15% del valor Total de Contrato por el fiel cumplimiento de cada una de las cláusulas del contrato durante la vigencia del mismo, la cual podrá ser ejecutada, con solo la presentación de la misma **SEPTIMA: DE LAS OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”**: a) **“EL INSTITUTO”** se reserva el derecho de nombrar y mantener una o más personas cuya finalidad será la de realizar tareas de supervisión, y personal de vigilancia para garantizar la seguridad tanto del personal como del equipo que requiera **“ EL CONTRATISTA “** específicamente en aquellos terrenos propiedad del IHSS que actualmente se encuentren en Litigio y así darle fiel cumplimiento a dicho contrato b) **“EL INSTITUTO”** proporcionara el combustible al **“ CONTRATISTA “** para su movilización y cumplimiento de los servicios ofrecidos de acuerdo al programa realizado para tal efecto por la Sub-Gerencia de Ingeniería y Mantenimiento del IHSS ;c) a si mismo se dará el acceso necesario dentro de las instalaciones para la mejor realización de este contrato; d) **“EL INSTITUTO”** realizara el pago de este contrato de acuerdo a los precios pactados y ofertados por **“EL CONTRATISTA”**; e) **“EL INSTITUTO”** no aceptara reclamos posteriores por parte de **“EL CONTRATISTA”** una vez efectuada la entrega de los servicios contratados mediante el presente contrato **OCTAVA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- “ EI INSTITUTO “** , Tendrá la facultad para rescindir sin responsabilidad alguna el presente contrato de acuerdo a las causales siguientes: a) Incumplimiento de **“ EL CONTRATISTA “** a no realizar los servicios `profesionales dentro del termino establecido en este contrato, b) si el

equipo o el personal empleado por “ **EL CONTRATISTA** “, en determinado momento no cumpla con las exigencias que sean requeridas por “ **EL INSTITUTO** “ ; C) Por Voluntad Expresa de “ **EL INSTITUTO** “ , previa notificación por escrito con quince (15) días de anticipación.-. **NOVENA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**- Las partes procuraran resolver sus controversias por la vía del arreglo directo con el I.H.S.S. y en caso de no lograrlo se realizara mediante arbitraje. Toda controversia sometida a arbitraje será resuelta por un único árbitro el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, en caso contrario se someterá expresamente a la Instancia Judicial correspondiente del Departamento de Francisco Morazán.-**DECIMA: DEL CARGO TRIBUTARIO: De Conformidad al artículo 50 Decreto No 194-2002 del Poder Legislativo del 05 de junio del 2002 a “ EL CONTRATISTA “ se le retendrá el 12.5 % del impuesto Sobre la Renta sobre cada pago realizado por “EL INSTITUTO “ de acuerdo a la entrega a satisfacción de los servicios profesionales pactados.. DECIMA PRIMERA: DE LA SANCION POR INCUMPLIMIENTO: “ EL INSTITUTO “ aplicara a “ EL CONTRATISTA “ , el uno por ciento (1 %) diario sobre el valor total del contrato por cualquier atraso injustificado y debidamente calificado por “ EL INSTITUTO “ en que incurriere “ EL CONTRATISTA “ , en la ejecución del presente contrato..- ONCEAVA:** Manifiesta el señor **HECTOR LEONEL BANEGAS**, ser cierto lo manifestado por el **Dr. MARIO ROBERTO ZELAYA ROJAS**, que se compromete a darle fiel cumplimiento a las cláusulas y condiciones establecidas en el presente contrato.- En fe de lo cual firmamos el presente contrato en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 02 días del mes de Marzo del dos mil Once.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYA
DIRECTOR EJECUTIVO IHSS

HECTOR LEONEL BANEGAS
“EL CONTRATISTA”

CC: Interesado
Archivo

CC: Gerencia Administrativa
CC: Presupuesto
CC: Servicios Generales.